

**Resolución Nro. MD-DM-2024-2486-R**

**Quito, D.M., 12 de diciembre de 2024**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (…)”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(…) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (…)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (…). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)”*

**Que**, el artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública respecto a las contrataciones de ínfima cuantía señala en el numeral "3 *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo número 6 de fecha 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

## Resolución Nro. MD-DM-2024-2486-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2024

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “*1. Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...) Désígnese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade con rango de Ministra.*”

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año se dispuso: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de fecha 31 de agosto de 2024, el Presidente de la República designó al Señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte Encargado;

**Que**, mediante Acción de Personal número 0246-MD-DATH-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la Máxima Autoridad nombró a la Econ. Karina Paola Landines Vera, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinadora General Administrativa Financiera a partir de tal fecha;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012-2024 de fecha 30 de abril de 2024, se expide el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa establece las atribuciones y Responsabilidades: “*(...) literal g) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contratación Pública de la institución(...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial número 0015 de fecha 11 de junio de 2024 se expide la “Delegación de competencias, facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte” que indica: “*Artículo 6.- . Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, ejerza las siguientes atribuciones y responsabilidades: a. Aprobar, y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP;*”

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DPI-2024-0029-MEM de 12 de enero de 2024 el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión remitió el Informe del Plan Anual de Planificación Institucional " "Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2024 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte";

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0006-RESOL de fecha 12 de enero de 2024 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Planificación Institucional “Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2024 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte”, de conformidad a los cuadros insertos adjuntos al informe de la Dirección de Planificación e Inversión enviado con Memorando Nro. MD-DPI-2024-0029-MEM de 12 de enero de 2024, que forman parte integrante de la presente resolución*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0008-RESOL de fecha 15 de enero de 2024 el Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, Coordinador General Administrativo Financiero aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) inicial para el ejercicio 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD 675.360,75 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0019-RESOL de fecha 22 de enero de 2024 el Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, Coordinador General Administrativo Financiero aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$ 739.176,15 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO

## Resolución Nro. MD-DM-2024-2486-R

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2024

SETENTA Y SEIS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0448-RESOL de fecha 21 de mayo de 2024 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$617,841.50 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0664-R de fecha 12 de junio de 2024 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$703.983,85 (SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-1087-R de fecha 15 de julio de 2024 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$656.934,62 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-1978-R de fecha 16 de octubre de 2024 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$963,273.78 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-2424-R de fecha 30 de noviembre de 2024 el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, notificó la modificación POA 2024 Gasto Corriente - Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales donde se elimina la actividad planificada en el PAC de la institución;

**Que**, mediante correo electrónico la Dirección de Planificación e Inversión remite el Plan Operativo Anual POA - Gasto Corriente del Ministerio del Deporte para el ejercicio fiscal 2024 actualizado con las últimas reformas con los registros de las modificaciones presupuestarias (incrementos y disminuciones) en las actividades planificadas por cada una de las áreas conforme se refleja en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que me confiere el Acuerdo Ministerial número 0015 del Ministerio del Deporte;

### RESUELVO:

**Art. 1.- APROBAR** la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$973.840,46 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), con el detalle del mismo que consta adjunto a la presente Resolución, conforme justificación técnica y económica detallada en los considerandos de la presente resolución de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento de aplicación.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, que sean publicados en el portal de compras públicas esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Resolución Nro. MD-DM-2024-2486-R**

**Quito, D.M., 12 de diciembre de 2024**

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con la matriz adjunta, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Karina Paola Landines Vera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:  
- sexta\_reforma\_pac\_2024\_ing.pdf

Copia:  
Señorita Ingeniera  
Monica Paulina Luzuriaga Velasco  
**Analista de Adquisiciones-SP4**

ml/mr